

1. Interpretación

Se aplican las siguientes definiciones y reglas de interpretación a las presentes condiciones.

Comprador: la persona, sociedad o empresa que compra los Artículos a la Empresa.

Empresa: BM Catalysts Limited (número de registro: 01673421), (anteriormente conocida como Belton Massey Limited,) y cuyo domicilio social se encuentra en Reed Mill, Sheepbridge Lane, Mansfield, Nottingham. NG18 5DL.

Contrato: cualquier contrato entre la Empresa y el Comprador para la compra y adquisición de los Artículos, que incluirá estas condiciones.

Artículos: cualquier artículo acordado en el Contrato que la Empresa suministre al Comprador (incluyendo una o varias partes del mismo).

Territorio: cualquier país al que el Comprador haya notificado a la empresa que suministra los artículos.

Días hábiles: todos los días excepto los sábados, domingos y festivos en Inglaterra.

- 1.1 Una referencia a una ley en particular es una referencia a la misma tal como está actualmente en vigor, teniendo en cuenta todas las modificaciones, extensiones, aplicaciones o representaciones e incluyendo toda la legislación derivada actualmente en vigor que haya originado.
- 1.2 Las palabras en singular incluyen el plural y las palabras en plural, el singular.
- 1.3 La referencia a un género incluye la referencia al otro género.
- 1.4 Los encabezados de las condiciones no afectan a la interpretación de las presentes condiciones.

2. Aplicación de las condiciones

- 2.1 Con sujeción a cualquier variación con arreglo a la condición 3, el Contrato deberá estar sometido a estas condiciones, excluyéndose todas las demás condiciones (incluidas las condiciones a las que el Comprador pretenda ajustarse con arreglo a cualquier orden de compra, confirmación de pedido, especificaciones u otro documento).
- 2.2 No formará parte del Contrato ninguna condición contemplada o incluida en la orden de compra, confirmación de pedido, especificaciones u otro documento del Comprador, solo porque dicho documento se mencione en el Contrato.
- 2.3 Las presentes condiciones se aplican a todas las compras de la Empresa y cualquier declaración sobre los Artículos no tendrá efecto a menos que se acuerde expresamente por escrito y lo firme el director de la Empresa. El Comprador reconoce que no ha actuado en base a declaración, promesa o representación alguna hecha o manifestada por la Empresa o en su nombre que no figure en el Contrato. Ningún elemento en esta condición podrá excluir ni limitar la responsabilidad de la Empresa por manifestación dolosa.
- 2.4 Cualquier pedido o aceptación de un presupuesto para la adquisición de Artículos a la Empresa por parte del Comprador se considerará una oferta del Comprador para la adquisición de Artículos con arreglo a las presentes condiciones.
- 2.5 Ningún pedido realizado por el Comprador se considerará aceptado por la Empresa hasta que la Empresa expida un acuse de recibo por escrito o (con anterioridad) hasta que la Empresa entregue los Artículos al Comprador.
- 2.6 El Comprador debe procurar que las condiciones de su pedido y cualquier especificación aplicable sean completas y exactas.
- 2.7 Todos los presupuestos se realizan partiendo de la base de que solo comenzará a existir un Contrato hasta que la Empresa envíe un acuse de recibo al Comprador. Todos los presupuestos son válidos durante un período de 14 días a partir de la fecha del presupuesto, siempre que la Empresa no lo haya retirado con anterioridad.

3. Modificación de las condiciones

- 3.1 Las presentes condiciones se aplican a todas las ventas de la Empresa y cualquier modificación de las mismas no tendrá efecto a menos que se acuerde de forma expresa y por escrito y lo firme el director de la Empresa.
- 3.2 Si el Comprador incumple cualquiera de estas condiciones o las modificaciones acordadas según la cláusula 3.1, la Empresa se reserva el derecho a retirar las modificaciones acordadas y volver a las condiciones anteriores previa notificación al Comprador.

4. Cancelación

El Comprador no podrá cancelar ningún pedido aceptado por la Empresa a menos que así lo acuerde por escrito el director de la Empresa. Dicho acuerdo por parte de la Empresa debe ser a condición de que el Comprador indemnice a la Empresa por completo ante cualquier pérdida (incluyendo pérdidas de ingresos), costes (incluyendo costes de personal y material utilizado), daños, cargos y gastos que haya incurrido la Empresa con motivo de la cancelación.

5. Descripción

Todas las muestras, dibujos, descripciones, especificaciones y publicidad de la Empresa y todas las descripciones o ilustraciones incluidas en los catálogos o folletos de la Empresa, se publican con la única intención de ofrecer una idea aproximada de los Artículos que describen. No deben formar parte del Contrato al no tratarse de una venta de muestras.

6. Entrega

- 6.1 A menos que la Empresa acuerde lo contrario por escrito, la entrega de los Artículos tendrá lugar cuando los Artículos abandonen las instalaciones de la Empresa, independientemente de si los transporta la Empresa, el Comprador o un transportista independiente.
- 6.2 El Comprador será responsable de la recepción de los Artículos una vez que recibe la notificación de llegada de la Empresa que confirma que los Artículos están listos para su envío.
- 6.3 Todas las fechas especificadas por la Empresa para la entrega de los Artículos se consideran únicamente fechas aproximadas y el plazo de entrega no debe realizarse fundamentalmente mediante notificación. Si no se especifica ninguna fecha, la entrega se realizará en un plazo razonable.
- 6.4 Sin perjuicio de las restantes disposiciones de las presentes condiciones, la Empresa no será responsable de ninguna pérdida directa, indirecta o consecencial (los tres términos incluyen, entre otros, pérdidas puramente económicas, pérdida de beneficios, pérdida de clientes, lucro cesante y pérdidas similares), costes, daños, cargos o gastos provocados directa o indirectamente por cualquier retraso en la entrega de los Artículos (incluso si se debe a la negligencia de la Empresa), ni los retrasos conferirán derecho al Comprador a finalizar o rescindir el Contrato a menos que dicho retraso supere los 60 días.
- 6.5 Si por cualquier motivo el Comprador no acepta el suministro de cualquiera de los Artículos cuando estos están listos para la entrega, o si la Empresa no puede suministrar los Artículos a tiempo debido a que el Comprador no ha facilitado instrucciones, documentos, licencias o autorizaciones apropiadas:
 - (a) el riesgo sobre los Artículos será asumido por el Comprador (incluido el riesgo de pérdida o daño provocado por la negligencia de la Empresa);
 - (b) los Artículos se considerarán entregados; y
 - (c) la Empresa puede almacenar los Artículos hasta el momento de su entrega, tras lo cual, el Comprador será responsable de todos los costes y gastos relacionados (incluidos, entre otros, el almacenamiento y el seguro).
- 6.6 El Comprador se hará responsable de proporcionar, a su costa, la mano de obra y el equipo adecuado para descargar los Artículos.
- 6.7 La Empresa puede suministrar los Artículos en varias entregas. Cada entrega se facturará y abonará con arreglo a las disposiciones del Contrato.
- 6.8 Cada entrega supondrá un Contrato diferente y ninguna cancelación o rescisión de un Contrato correspondiente a una entrega conferirá derecho al Comprador a rechazar o cancelar cualquier otro Contrato o entrega.

7. Incumplimiento de la entrega

- 7.1 La cantidad de cualquier consignación de Artículos registrada por la Empresa en el momento del envío desde las instalaciones de la Empresa será prueba concluyente de la cantidad de Artículos recibida por el Comprador en el momento del suministro salvo que el Comprador pueda ofrecer una prueba concluyente que demuestre lo contrario.
- 7.2 Cualquier reclamación que sostenga que la Empresa no ha entregado la cantidad o el tipo especificado de Artículos debe notificarse a la Empresa por escrito en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha programada y acordada para la entrega. La Empresa no se hará responsable en caso de no recibir ninguna notificación dentro de ese período.
- 7.3 La Empresa no se responsabiliza de los Artículos dañados o perdidos durante el transporte.
- 7.4 El período de tiempo indicado por la Empresa para la entrega de los Artículos es solo una previsión y el plazo de entrega de los Artículos no es parte fundamental.
- 7.5 Cualquier responsabilidad de la Empresa por el incumplimiento de la entrega de los Artículos se limitará a reemplazar los Artículos en un plazo de tiempo razonable o a emitir una nota de crédito al precio proporcional del Contrato de cualquier factura emitida por dichos Artículos. La Empresa no aceptará notas de crédito del Comprador.

8. Riesgo/titularidad

- 8.1 Los Artículos correrán a riesgo del Comprador desde el momento de la entrega.

- 8.2 El derecho de propiedad de los Artículos no pasará al Comprador hasta que la Empresa haya recibido el total (tanto en metálico como en fondos compensados) de los importes adeudados en cuanto a:
- los Artículos; y
 - el resto de importes adeudados o que el Comprador deberá a la Empresa de cualquier cuenta.
- 8.3 Hasta que el derecho de propiedad de los Artículos haya pasado al Comprador, el Comprador:
- mantendrá los Artículos fiduciariamente como depositario de la Empresa; almacenará los Artículos (sin coste para la Empresa) por separado del resto de artículos del Comprador o de terceros de forma que sean fácilmente identificables como propiedad de la Empresa;
 - no destruirá, desfigurará u ocultará cualquier embalaje o marca identificativa o relacionada con los Artículos; y
 - mantendrá los Artículos en una condición satisfactoria y los asegurará en nombre de la Empresa contra todos los riesgos exigidos por la Empresa, por una cantidad igual al precio de venta. A petición, el Comprador presentará la póliza del seguro a la Empresa.
- 8.4 El Comprador puede volver a vender los Artículos antes de adquirir el derecho de propiedad de los mismos únicamente en estos casos:
- si la venta se efectúa en el desarrollo corriente de la actividad empresarial del Comprador a precio de mercado; y
 - si la venta es una venta de la propiedad de la Empresa en nombre del Comprador y si el Comprador actúa a título propio al realizar dicha venta.
- 8.5 El derecho de posesión de los Artículos del Comprador cesará inmediatamente si:
- el Comprador tiene una orden de bancarrota o realiza un acuerdo o convenio con sus acreedores, o se beneficia de cualquier disposición de naturaleza legislativa actualmente en vigor para la compensación a acreedores, o (si se trata de una persona jurídica) convoca una reunión de acreedores (formal o informal), o entra en proceso de liquidación (voluntaria u obligatoria) excepto en el caso de una liquidación voluntaria solvente con fines de fusión o de reorganización, o ha designado un liquidador y/o gestor o administrador para cualquier parte de sus empresas, o se han presentado documentos ante los tribunales para la designación de un administrador del Comprador, o el Comprador, sus directores o el titular de un derecho flotante (tal como se define en el párrafo 14 del Anexo B1 de la Ley de Insolvencia de 1986) ha notificado su intención de designar un administrador, o se aprueba una resolución o se presenta una petición a algún tribunal para la disolución del Comprador o para la concesión de una sentencia relativa al Comprador, o se abre un procedimiento relacionado con la insolvencia o posible insolvencia del Comprador; o
 - el Comprador sufre o permite cualquier ejecución, ya sea legal o equitativa, que se le imponga con respecto a su propiedad o se reclame en su contra, o no cumpla alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato o en cualquier otro contrato entre la Empresa y el Comprador, o no es solvente para pagar sus deudas conforme a lo definido en la sección 123 de la Ley de Insolvencia de 1986, o en el caso de cese de actividades comerciales del Comprador; o
 - el Comprador grava de alguna manera alguno de los Artículos.
- 8.6 La Empresa tendrá derecho a recuperar el pago de los Artículos a pesar de que la Empresa no haya transmitido el derecho de propiedad de alguno de los Artículos.
- 8.7 El Comprador autoriza a la Empresa a recuperar del Comprador cualquier pago atrasado de los Artículos utilizando cualquier información de pago con la que cuente la Empresa eventualmente y sin previo aviso o notificación al Comprador.
- 8.8 El Comprador otorga a la Empresa, a sus agentes y empleados el permiso irrevocable de acceder a todas y cualquiera de las instalaciones en las que se almacenen los Artículos para examinarlos o, si el derecho de posesión del Comprador ha cesado, para recuperarlos.
- 8.9 Cuando la Empresa no pueda determinar qué Artículos son los artículos cuyo derecho de posesión ha cesado, se estimará que el Comprador ha vendido todos los artículos del tipo que la Empresa vendió al Comprador en el orden en el que se facturaron al Comprador.
- 8.10 Al terminar el Contrato, independientemente de su causa, los derechos de la Empresa (pero no los del Comprador) mencionados en esta condición 8 permanecerán vigentes.
- 9. Precio**
- 9.1 A menos que se acuerde lo contrario con la Empresa por escrito, el precio de los Artículos será el precio establecido en la lista de precios de la Empresa, publicada en la fecha de entrega o en la fecha de entrega prevista.
- 9.2 El precio de los Artículos no incluirá ningún impuesto sobre el valor añadido, exacción aduanera, impuesto sobre la importación, ni ningún coste o cargo relacionado con el embalaje, carga, descarga, transporte y seguro, importes que el Comprador deberá pagar adicionalmente cuando abone los Artículos.
- 10. Pago**
- 10.1 Con sujeción a las condiciones 3, 10.2 y 10.7, el pago del importe de los Artículos se realizará en libras esterlinas una vez presentada la factura de la Empresa, a menos la Empresa y el Comprador hayan acordado previamente otra divisa, en cuyo caso, el pago del importe de los Artículos se realizará en la divisa acordada una vez presentada la factura de la Empresa. Pese a las variaciones de cualquiera de las condiciones de pago otorgadas por concesión según la condición 3, todas las cantidades pendientes de pago deben abonarse al convertirse en exigibles.
- 10.2 Incluso en el caso de que la Empresa acuerde facturar y/o que el Comprador pueda pagar en una divisa distinta de la libra esterlina, la Empresa se reserva el derecho a cambiar, en cualquier momento y previa notificación al Comprador, todas las facturas pendientes a libras esterlinas, según el tipo de cambio indicado por el Banco Central Europeo en la fecha de facturación, en cuyo caso, el Comprador acepta pagar todos los importes pendientes en libras esterlinas.
- 10.3 Si el Comprador recibe una factura y cree razonablemente que incluye una suma no debida, debe notificar a la Empresa el importe refutado en el plazo de diez días hábiles tras la recepción de la factura (notificación de disputa de factura). La Empresa no está obligada a devolver una cantidad cobrada en exceso si no recibe una notificación de disputa de factura válida. Si el Comprador no proporciona una notificación de disputa de factura válida, el Comprador seguirá estando obligado a abonar la factura correspondiente antes de la fecha de vencimiento de la factura (y se devengarán intereses por el incumplimiento del pago). Si la Empresa determina, según su criterio, que la factura correspondiente a una notificación de disputa de factura válida incluye una suma no debida, emitirá una nota de crédito con respecto a cualquier cantidad pagada de más, incluidos los intereses devengados con respecto a dicha cantidad a una tasa anual del 4 % superior al tipo de interés básico periódico del National Westminster Bank plc, que se acumulará diariamente hasta que se efectúe el pago.
- 10.4 El momento de pago será parte esencial.
- 10.5 No se considerará que un pago se ha recibido hasta que los fondos estén disponibles.
- 10.6 Si el Comprador no paga a la Empresa en la fecha prevista:
- serán inmediatamente exigibles el resto de los importes debidos a la Empresa; y
 - la Empresa puede suspender la ejecución del Contrato y cualquier otro contrato firmado con el Comprador.
- 10.7 Todos los pagos por satisfacer a la Empresa con arreglo al Contrato vencerán de forma inmediata en el momento del vencimiento del Contrato salvo que otra disposición indique lo contrario.
- 10.8 Si el Comprador no abona a la Empresa algún importe adeudado con arreglo al Contrato, el Comprador tendrá la obligación de pagar intereses a la Empresa a partir de la fecha de vencimiento del pago a una tasa anual del 4% por encima del tipo básico de interés de National Westminster Bank plc, devengándose de forma diaria hasta que se realice el pago total, ya sea con anterioridad o posterioridad a un juicio.
- 10.9 La Empresa se reserva el derecho a imponer al Comprador las tasas de terceros abonadas por la Empresa debido al cobro de deudas atrasadas del Comprador.
- 11. Garantía**
- 11.1 Si la Empresa no es el fabricante de los Artículos, la Empresa intentará transferir al Comprador el beneficio de cualquier garantía entregada por el fabricante a la Empresa.
- 11.2 Todas las garantías, condiciones, avales y representantes implícitos de acuerdo con la ley, el derecho consuetudinario o cualquier otro medio, quedan por el presente contrato excluidos por el Proveedor en la medida que lo permita la ley.
- 11.3 La responsabilidad de la Empresa con respecto a cualquier reclamación de garantía conforme a lo dispuesto en la condición 11.2 se limitará a 3 meses a partir de la fecha de facturación de los artículos, en el caso de todos los Artículos fabricados por la Empresa, a menos que se especifique por escrito lo contrario.
- 11.4 Si alguno de los Artículos no se ajustan a las condiciones de Garantía establecidas en 11.2 y están dentro de los plazos establecidos en 11.3, la Empresa debe, a su discreción, ofrecer una reparación o sustitución de los Artículos u ofrecer el reembolso del valor de dichos Artículos al precio proporcional del Contrato
- En caso de reparación o sustitución, la Empresa asumirá el coste del envío de los Artículos al Comprador.
- 11.5 La Empresa no se responsabiliza del incumplimiento de la garantía en la condición 11.2 a menos que:
- el Comprador notifique por escrito los defectos a la Empresa y, si los defectos están causados por daños en el transporte, en el plazo de 5 días a partir del momento en el que el Comprador descubra o crea haber descubierto los defectos; y
 - se le ofrezca a la Empresa una oportunidad razonable, tras la recepción de la notificación, de evaluar dichos Artículos y el Comprador (si la Empresa se lo solicita) devuelva dichos Artículos a las instalaciones de la Empresa.
- 11.6 La devolución de cualquiera de los Artículos por un supuesto fallo de las emisiones debe acompañarse de:
- el formulario oficial de devoluciones de la Empresa, debidamente cumplimentado;

- (b) una copia del certificado del fallo emitido por el centro de pruebas MOT (u otro centro autorizado) que muestre las cifras del análisis de gases resultantes.
- 11.7 La Empresa no se responsabiliza del incumplimiento de la garantía en la condición 11.2 si:
- el Comprador o el cliente del Comprador sigue utilizando dichos Artículos después de la notificación; o
 - el defecto se debe a que el Comprador no siguió las instrucciones orales o escritas de la Empresa en cuanto a almacenamiento, instalación, puesta en marcha, uso o mantenimiento de los Artículos o (si no existieran tales instrucciones), las buenas prácticas comerciales vigentes;
 - el Comprador altera o repara dichos Artículos sin el consentimiento por escrito de la Empresa; o
 - el fallo se produce por una causa ajena al control de la Empresa, entre las que se incluyen (entre otras):
 - la aplicación de pasta para escapes en alguna pieza del sistema de escape delante del catalizador o DFP; o
 - una instalación defectuosa del catalizador o DPF en un vehículo debido a, por ejemplo (entre otras causas), apretarlo de forma excesiva o no utilizar tuercas de resorte; o
 - un daño externo como consecuencia de golpear un objeto en la carretera.
- 11.8 A pesar de lo dispuesto en la condición 11.3, la Empresa se reserva el derecho a gestionar una reclamación de la garantía con arreglo a la condición 11.2, como crea conveniente en el caso de que el Comprador no haya abonado a la Empresa algún importe adeudado con arreglo al Contrato.
- 11.9 Si la Empresa cumple las condiciones 11.2 y 11.7, no tendrá ninguna otra responsabilidad que se derive del incumplimiento de alguna de las garantías de la condición 11.2 con respecto a dichos Artículos.
- 11.10 El Comprador debe notificar a la Empresa su intención de devolver los Artículos por cualquier otro motivo que no se deba a una reclamación de la garantía en el plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de la factura (a menos que el director de la Empresa acuerde por escrito lo contrario). La Empresa se reserva el derecho a negarse a la devolución de los Artículos conforme a lo dispuesto en 11.10 o, a su discreción, a emitir una nota de crédito para la devolución de Artículos no relacionados con reclamaciones de garantía o suministro erróneo a un valor reducido para cubrir gastos, incluidos, entre otros, los gastos administrativos, los gastos de embalaje, los gastos de envío y el lucro cesante.
- 12. Limitación de responsabilidad**
- 12.1 Con sujeción a la condición 6, condición 7 y condición 11, las siguientes disposiciones establecen toda la responsabilidad financiera de la Empresa (incluida cualquier responsabilidad por las acciones u omisiones de sus empleados, agentes y subcontratistas) hacia el Comprador con respecto a:
- el incumplimiento de las presentes condiciones;
 - el uso o reventa del Comprador de cualquiera de los Artículos o de cualquier elemento que integre cualquiera de los Artículos; y
 - cualquier representación, declaración, acto delictivo u omisión, incluida la negligencia, que surja con arreglo a o en relación con el Contrato.
- 12.2 Todas las garantías, condiciones y otros términos establecidos por estatutos o por el Derecho consuetudinario (salvo las condiciones establecidas en la sección 12 de la Ley de Venta de Mercancías de 1979), en la medida que lo permita la ley, no se incluyen en el Contrato. Esta condición no excluye o limita la responsabilidad de la Empresa con cualquier comprador que sea consumidor, de conformidad con el modelo inglés de control de cláusulas contractuales abusivas (Unfair Contract Terms Act 1977 o Unfair Terms in Consumer Contracts Regulations 1999).
- 12.3 Ninguna de estas condiciones exime o limita la responsabilidad de la Empresa:
- en caso de muerte o lesiones corporales provocadas por la negligencia de la Empresa; o
 - con arreglo a la sección 2(3) de la Ley de Protección al Consumidor de 1987; o
 - con respecto a algún asunto que la Empresa no podría eximir o intentar eximir de responsabilidad sin quebrantar la ley; o
 - en caso de fraude o representación fraudulenta.
- 12.4 Con sujeción a la condición 12.2 y a la condición 12.3:
- la responsabilidad de la Empresa en cuanto a contrato, agravio (incluso negligencia o incumplimiento de una obligación legal), fraude o restitución, entre otros, que surjan con relación a la ejecución o ejecución prevista del Contrato se limitará al precio del Contrato; y
 - la Empresa no será responsable frente al Comprador por pérdida de beneficios, pérdida de clientes o lucro cesante (ya sean pérdidas directas, indirectas o consecuenciales) o por cualquier reclamación de indemnización consecencial de cualquier naturaleza y sea cual sea su causa, incluidas, entre otras, las reclamaciones del Comprador con respecto a los costes laborales) que surjan con relación al Contrato.
- 12.5 Es obligación del Comprador informarse y cumplir toda la legislación, normativa, requisitos y restricciones aplicables impuestas por la ley o por corporaciones o autoridades gubernamentales y de otro tipo con respecto a la posesión, uso, importación, exportación o reventa de los Artículos. Es obligación del Comprador garantizar que ningún Artículo se exporte o importe incumpliendo la legislación de alguna jurisdicción implicada en el transporte de los Artículos. Salvo en el caso de muerte o lesiones corporales provocadas por la negligencia de la Empresa, la Empresa no puede aceptar responsabilidad alguna por cualquier pérdida o daño (incluyendo, entre otros, multas, expedientes contenciosos, pérdida de clientes, lucro cesante o reclamaciones de indemnización) que haya sufrido el Comprador como consecuencia del incumplimiento de dicha legislación, normativa o requisito legal por parte del Comprador o cualquier otra parte.
- 13. Instalación**
- La Empresa es el fabricante y/o el proveedor de los Artículos proporcionados con arreglo a o en relación con este Contrato y no presta servicios de instalación con respecto a dichos Artículos. En la medida en que lo permita la ley, la Empresa no acepta responsabilidad alguna derivada de o relacionada con la manipulación, el montaje o la instalación de los Artículos por parte del Comprador o sus clientes.
- 14. Cesión**
- 14.1 La Empresa puede ceder el Contrato o parte de él a cualquier persona, sociedad o empresa.
- 14.2 El Comprador no tendrá derecho a ceder el Contrato o parte de él sin el consentimiento previo por escrito de la Empresa.
- 15. Fuerza mayor**
- La Empresa se reserva el derecho a retrasar la fecha de entrega, a cancelar el Contrato o a reducir el volumen de los Artículos solicitados por el Comprador (sin responsabilidad para el Comprador) en caso de obstáculo o retraso en el ejercicio de sus actividades debido a circunstancias que escapen del control razonable de la Empresa, incluidas, entre otras, casos de fuerza mayor, acciones gubernamentales, guerra o emergencia nacional, actos de terrorismo, protestas, motines, disturbios civiles, incendios, explosiones, inundaciones, epidemias, cierres patronales, huelgas u otros conflictos laborales (estén relacionados o no con el personal de cualquiera de las partes), o a restricciones o retrasos que afecten a los transportistas o la incapacidad o retraso para obtener suministros de materiales adecuados, siempre que, si dicha situación se prolonga durante un período permanente que sobrepase los 90 días, el Comprador esté autorizado para notificar por escrito a la Empresa su intención de finalizar el Contrato.
- 16. General**
- 16.1 Cualquier derecho o recurso de la Empresa con arreglo al Contrato lo será, sin perjuicio a otros derechos o recursos, ya sean contractuales o no.
- 16.2 Si algún tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente encontrara que alguna de las disposiciones del Contrato es total o parcialmente ilegal, inválida, nula, anulable, inejecutable o irrazonable, en la medida de dicha ilegalidad, invalidez, nulidad, anulabilidad, inejecutabilidad o irrazonabilidad, se considerará divisible y el resto de disposiciones del Contrato y el resto de dicha disposición seguirá en vigor.
- 16.3 La falta o el retraso por parte de la Empresa para exigir el cumplimiento total o parcial de cualquiera de las disposiciones del Contrato no se considerará como una renuncia a ninguno de sus derechos de conformidad con lo dispuesto en el Contrato.
- 16.4 Cualquier renuncia por parte de la Empresa del incumplimiento de una de las disposiciones del Contrato por parte del Comprador no deberá interpretarse como una renuncia de cualquier otro incumplimiento posterior y no afectará al resto de condiciones del Contrato.
- 16.5 Las partes del Contrato no pretenden que ninguna de las disposiciones del Contrato sea aplicable en virtud de la Ley de Contratos (Derechos de terceros) de 1999 por cualquier persona que no sea parte en el Contrato.
- 16.6 Si el Comprador firma un acuerdo con un tercero que implica un cambio en las condiciones comerciales de la Empresa, la Empresa se reserva el derecho a modificar los precios y condiciones comerciales ofrecidos al Comprador.
- 16.7 El Comprador debe informar a la Empresa de cualquier venta de los Artículos realizada fuera de su Territorio.
- 16.8 El Comprador debe garantizar que cuentan con un seguro de transporte adecuado para los Artículos adquiridos «franco fábrica».
- 16.9 Si se traduce este acuerdo y se encuentra algún tipo de incoherencia en la traducción, prevalecerá la versión en inglés.
- 17. Ley aplicable y jurisdicción**
- 17.1 La creación, existencia, interpretación, cumplimiento, validez y todos los aspectos del Contrato se rigen por las leyes inglesas.
- 17.2 Ambas partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Inglaterra y Gales en caso de demanda o disputa derivada o relacionada con el Contrato o estas condiciones.
- 18. Comunicaciones**
18. Todas las comunicaciones entre las partes sobre el Contrato se realizarán por escrito y se entregarán en mano o se enviarán por correo urgente con franqueo pagado, fax o mediante comunicación electrónica (incluido el correo electrónico):
- (en caso de comunicaciones con la Empresa) a su sede social o a una dirección alternativa siempre que la Empresa se la notifique al Comprador; o
 - (en caso de comunicaciones con el Comprador) a la sede social del destinatario (si es una empresa) o (en otros casos) a cualquier dirección

que el Comprador detalle en cualquier documento que forme parte del Contrato o a una dirección alternativa siempre que el Comprador se la notifique a la Empresa.

- 18.2 Se considerará que las comunicaciones se han recibido:
- (a) si se envían por correo urgente con franqueo pagado, en el plazo de dos días (sin incluir sábados, domingos y festivos) tras el envío (sin incluir el día del envío); o
 - (b) si se entregan en mano, el día de la entrega; o
 - (c) si se envían por fax o mediante comunicación electrónica en un día hábil antes de las 16:00 h, en el momento de la transmisión o, de lo contrario, al siguiente día hábil.
- 18.3 La empresa se reserva el derecho a grabar conversaciones telefónicas y a controlar todas las comunicaciones entre el comprador y la empresa, incluyendo a sus empleados y otros representantes autorizados.

19. Condiciones de exportación

- 19.1 La exportación, a efectos de las presentes condiciones, se define como la exportación de los Artículos a un territorio no sujeto a la jurisdicción del impuesto del valor añadido del Reino Unido.
- 19.2 A menos que el contexto lo requiera de otro modo, cualquier término o expresión definida o a la que se atribuya un significado concreto en las disposiciones de los Incoterms tendrá el mismo significado en estas Condiciones, aunque, en caso de discrepancia, prevalecerán estas.
- 19.3 Las disposiciones de esta condición 19 se aplicarán (con sujeción a cualquier condición especial acordada por escrito entre el Comprador y la Empresa) sin perjuicio de otras disposiciones de las presentes condiciones.
- 19.4 A menos que el Comprador y la Empresa acuerden por escrito lo contrario, los Artículos se suministrarán «franco fábrica». La empresa no será responsable de proceder a la notificación según la sección 32(3) de la Ley de Venta de Mercancías de 1979.
- 19.5 El Comprador se responsabilizará de inspeccionar y probar los Artículos en las instalaciones de la Empresa antes del envío. La Empresa no tendrá responsabilidad por reclamación alguna respecto a cualquier defecto en los Artículos que hubieran sido aparentes al examinarse y que se produzcan con posterioridad al envío, o a cualquier daño durante su transporte.
- 19.6 Salvo cuando la Empresa exija lo contrario, el pago de todos los importes adeudados a la Empresa se realizará mediante una carta de crédito irrevocable de forma aceptable para la Empresa, que abrirá el Comprador en favor de la Empresa y confirmará un banco del Reino Unido que acepte la Empresa en el plazo de 14 días a partir del envío de los Artículos, a menos que el director de la Empresa acuerde por escrito lo contrario.

Estas condiciones han sido redactadas en inglés. Con la firma de estas condiciones acepta que, independientemente del idioma al que sean traducidas, la versión en inglés prevalecerá en caso de conflicto entre la versión en inglés y la versión traducida.

Acuerdo con BM Catalysts Limited Términos y Condiciones

Firma:

Nombre :

Puesto:

Empresa:

Fecha: